



# Municipalidad de Puente Piedra

ALCALDIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2026-ALC/MDPP

Puente Piedra, 13 de abril de 2026

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA;

**VISTOS:** La Ordenanza N° 484-MDPP, el Informe N° 0036-2026/MDPP-OGPPI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; el Proveído N° 0165-2026-GM/MDPP de la Gerencia Municipal; el Informe N° 0093-2026/MDPP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que, "*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*", lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que, "*(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; prescribe, que, son atribuciones del Alcalde, lo siguiente: "*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*"; asimismo, el segundo párrafo del artículo 39 del mismo cuerpo normativo, señala que: "*El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía (...)*". De la misma manera, en el artículo 42 del mismo cuerpo legal, indica que: "*Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.*";

Que, mediante Ordenanza N° 484-MDPP de fecha 12 de febrero de 2026, se aprueba el Reglamento que regula el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027 del Distrito de Puente Piedra. Asimismo, a través del artículo segundo de la Ordenanza N° 484-MDPP señala lo siguiente: "*FACULTAR, al señor alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y/o modificatorias que resulten necesarias para la correcta aplicación de la Ordenanza.*";

Que, a través del Informe N° 0036-2026/MDPP-OGPPI de fecha 13 de abril de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, señala que, en el marco del cumplimiento del Reglamento que regula el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027 del Distrito de Puente Piedra, aprobado mediante Ordenanza N° 484-MDPP, encontrándonos en la Etapa de Evaluación y Calificación Técnica de las propuestas, y por la cantidad de expedientes de propuestas de inversión que han sido presentadas por los agentes participantes, lo cual demanda una minuciosidad y analizar aspectos técnicos normativos que requiere cada propuesta de inversión para su evaluación y calificación técnica, por lo que, solicita se realice la modificación del Anexo N° 01 de la Ordenanza N° 484-MDPP, que contiene el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo 2027;

Que, con Proveído N° 0165-2026-GM/MDPP de fecha 13 de abril de 2026, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitir la Opinión Legal respectiva sobre lo expuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto e Inversiones;

Que, en consecuencia, mediante Informe N° 0093-2026/MDPP-OGAJ de fecha 13 de abril de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite Opinión Favorable a la Modificación del Anexo N° 01, el cual contiene el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo 2027, aprobado mediante Ordenanza N° 484-MDPP;





Municipalidad de  
**Puente Piedra**

ALCALDIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**


**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, el ANEXO N° 01 – "CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2027 DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA", aprobado mediante Ordenanza N° 484-MDPP, el cual como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

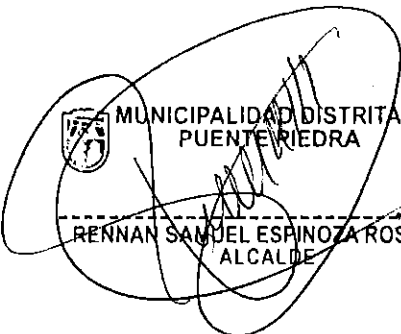
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el presente Decreto de Alcaldía entra en vigencia desde la fecha de su emisión.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, y demás Unidades de Organización competentes, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente Decreto de Alcaldía y su Anexo N° 01, en el portal web institucional: [www.munipuentepiedra.gob.pe](http://www.munipuentepiedra.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUENTE PIEDRA  
RENNAN SAMUEL ESPINOZA ROSALES  
ALCALDE



Municipalidad de  
**Puente Piedra**

ALCALDIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N° 01

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2027

N°	ETAPA	ACTIVIDADES	PLAZO
PREPARACIÓN	Normativa	Aprobación Ordenanza y publicación que reglamenta el Presupuesto Participativo 2027	Hasta 13 de febrero
	Convocatoria y Sensibilización	Difusión del PP 2027 a través de los distintos canales de comunicación	16 de febrero al 23 de febrero
	Inscripción	Identificación, Registro y acreditación de Agentes Participantes	20 al 06 de marzo
	Inducción	Capacitación a los Agentes Participantes inducción PP 2027	10 de marzo (4:00 pm – 5:00pm) Zona Norte (6:00 pm – 7:00pm) Zona Centro (8:00 pm – 9:00pm) Zona Sur
CONCERTACIÓN	Talleres	<b>1er Taller:</b>	12 de marzo (3:00 pm – 5:00pm) Zona Norte (5:30 pm – 7:30pm) Zona Centro (8:00 pm – 10:00pm) Zona Sur
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Diagnóstico, Identificación y priorización de Resultados / Presentación de criterios de evaluación.</li> <li>Asignación de Recursos 2027, para proyectos de inversión</li> <li>Presentación de la Cartera de Inversiones</li> </ul>	
	Evaluación técnica	Presentación de propuestas de inversión	13 al 25 de marzo
		Evaluación y calificación técnica de las propuestas	26 de marzo al 16 de abril
		Publicación de resultados de evaluación técnica	17 de abril
	Talleres	<b>2do Taller</b>	22 de abril
<ul style="list-style-type: none"> <li>Rendición de Cuentas</li> </ul>			
	<b>3er Taller:</b>	24 de abril (4:00 pm – 5:00pm) Zona Norte (6:00 pm – 7:00pm) Zona Centro (8:00 pm – 9:00pm) Zona Sur	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Priorización de propuestas de inversión</li> <li>Formalización de acuerdos y compromisos zonales</li> </ul>		
COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO	Articulación	Articulación de proyectos entre los diferentes niveles de gobierno	Hasta el 30 de abril
FORMALIZACIÓN	Sostenibilidad	Registro en el Aplicativo DGPP/MEF	Hasta 08 de mayo
		Inclusión en el proyecto PIA 2027	Junio

